



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, julio 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 1040-2022 del Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero sobre presentación del pliego de reclamos año 2022 (i) el oficio N° 017-2022-SITRAMUN EMPLEADADOS D.L 276 (i) el Informe N° 701-2022-MDJLBYR/A/GM/GA-SGGRRHH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos (i) el proveído de N° 693-2022-GM/MDJLBYR de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, con expediente N° 1040-2022 el Sindicato de Trabajadores empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero presenta su Pliego de Reclamos 2022 al amparo de lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal que indica La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. "El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año";

Que, mediante Informe N° 701-2022-MDJLBYR/A/GM/GA-SGGRRHH de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos señala que la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en caso de negociaciones colectivas descentralizadas serán conformadas con una cantidad mínima de 03 y máxima de 14;

Que, la norma antes acotada señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

Corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;



Que, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mediante expediente N° 1040-2022, comunica quiénes serán sus representantes en la Comisión Negociadora, los mismos que serán: LUIS ALONSO SOBENES ALEMÁN, PAUL YVAN TEJADA ROMERO, LUISA MARINA OLIVERA FLOREZ, MAURO ABEL VELARDE CHAVEZ, ERIKA SONIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y JUAN CARLOS ARCE FIGUEROA;



Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a los siguientes funcionarios: Gerencia Municipal Abg. Maria Faviola Agostinelli Chacon, Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Carlos Perea Barrera, Gerente de Administración Abg. Luis Alberto Begazo Burga, Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante y Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos;



Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2022, presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero - Sitramun – D.L. 276; cuyos efectos serán para el año 2023, cuyos miembros serán los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

Abg. Luis Alberto Begazo Burga	Gerencia de Administración	Presidente
Abg. Carlos Alberto Perea Barrera	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Lic. Merly Magaly Guillen Chirinos	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Miembro

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

Sr. Luis Alonso Sobenes Alemán	D.L. 276	Titular
Sr. Paul Yvan Tejada Romero	D.L. 276	Titular
Sra. Luisa Marina Olivera Florez	D.L. 276	Titular
Sr. Mauro Abel Velarde Chávez	D.L. 276	Suplente
Sra. Erika Sonia Rodríguez Rodríguez	D.L. 276	Suplente
Sr. Juan Carlos Arce Figueroa	D.L. 276	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

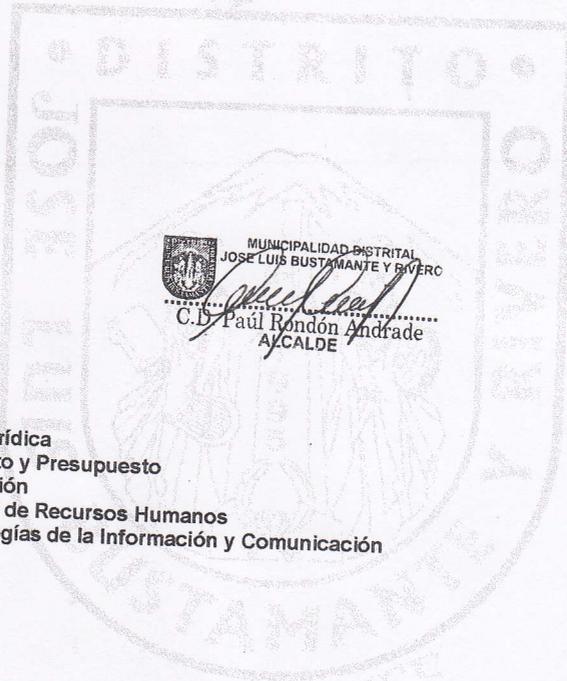
Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley 31188.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Notificación con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Negociadora señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) Integrantes
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

432214